

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art 8 letra g de la ley N° 19886 y los dispuesto en el Art. 10 N°7 letra m) y Art 107, del Reglamento de la citada ley.
- 2) Ordinario N° 018/16 de fecha 01 de agosto del 2016, de Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se invita a don ANTONIO DIAZ ROZAS, a participar en proceso denominado "Consultoría para la realización de diseños de ingeniería para la proyección de nuevos pavimentos en la comuna de Quintero"
- 3) Términos de referencia del proyecto denominado "Consultoría para la realización de diseños de ingeniería para la proyección de nuevos pavimentos en la comuna de Quintero"
- 4) La oferta técnica económica de la don Antonio Díaz Rozas.
- 5) Informe técnico N° 002/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, en el cual se sugiere la contratación de don Antonio Díaz.
- 6) Certificado de factibilidad económica N°160 de fecha 2 de septiembre del 2016,
- 7) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- a) Que siendo el presupuesto inferior a las 1000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor, por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.
- b) Que, se cumplen los supuestos contemplados en la normativa vigente para proceder a arrendar el aludido vehículo mediante la contratación directa; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para proceder a la contratación de servicios personales especializados para la realización de diseños de ingeniería para la proyección de nuevos pavimentos en la comuna de Quintero
- 2.- SE APRUEBA EL CONTRATO, suscrito entre al Ilustre Municipalidad de Quintero y don ANTONIO DIAZ ROZAS, R.U.T N° [REDACTED], por un monto único de \$19.000.000- (diecinueve millones de pesos), cuya vigencia será 135 días corridos contados, desde la fecha de suscripción del contrato Dicho contrato, en su integridad, pasa a formar parte sustancial de este decreto.
- 3.- IMPÚTESE el gasto generado por esta contratación y demás gastos asociados, con cargo al presupuesto municipal vigente, al Subtítulo 31, Ítems 02, asignación 002, subasignación 001

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS /FJD/CAA/
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Secplan.
- 3.- Asesoría Jurídica. (2)
- 4.- Interesado.



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS

“CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS DE INGENIERIA PARA LA PROYECCIÓN DE NUEVOS PAVIMENTOS EN LA COMUNA DE QUINTERO”
ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ANTONIO DIAZ ROZAS

07 SET. 2016

En Quintero, República de Chile a.....del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde empleado, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Normandíe N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, don ANTONIO DIAZ ROZAS, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Mar, en adelante “La Empresa”, de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

ANTECEDENTES:

1. Ordinario N° 018/16 de fecha 01 de agosto del 2016, de Secretaria Comunal de Planificación, en el cual se invita a don Antonio Díaz Rozas, a participar en proceso denominado “Consultoría para la realización de diseños de ingeniería para la proyección de nuevos pavimentos en la comuna de Quintero”.
2. Términos de referencia del proyecto denominado “Consultoría para la realización de diseños de ingeniería para la proyección de nuevos pavimentos en la comuna de Quintero”
3. Propuesta técnica de don Antonio Díaz Rozas.
4. Informe técnico N° 002/2016, de fecha 16 de agosto de 2016 de 2016, en el cual se sugiere la contratación de don Antonio Díaz Rozas.
5. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de compras públicas y su reglamento;
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de don Antonio Díaz Rozas, para la realización de cinco proyectos de pavimentación, de acuerdo a la normativa entregada por SERVIU, Región de Valparaíso.





Los diseños de ingeniería de pavimentación de calle y pasajes deben considerar las calzadas, soleras, zarpas, veredas, muros si correspondiera, señalizaciones, demarcaciones, barreras vehiculares, evacuación de aguas lluvias, entre otros. Además deberá considerar todas las obras complementarias necesarias, tales como traslado de postes, modificaciones de cámaras, rupturas de pavimentos, retiro de soleras, entre otras. También deberá considerar, el estado, materialidad y ubicación de las redes de agua potable y alcantarillado, con respecto a ejes, profundidad en relación a la rasante, en coordinación con la empresa sanitaria correspondiente

SEGUNDO: Los proyectos de pavimentación corresponden a las siguientes calles o pasajes:

a) Proyectos de Vialidad Intermedia.

N°	Nombre de Calle / pasaje	Tramo entre calle o pasajes
1.	Calle Dagoberto Godoy	Undurraga/Ignacio Carrera Pinto
2.	Calle Vicuña	Chacabuco/ Luis de la Cruz
3.	Calle José Brito	Maipú/ Salas

b) Proyectos de Pavimentación Participativa.

N°	Nombre de Calle / pasaje	Tramo entre calle o pasajes
1.	Calle Chorrillos	Portales y Luis de la Cruz
2.	Amalia Vial	Brito/ Portales

TERCERO: El proyecto considerará una etapa de diseño, una etapa de Anteproyecto y una Etapa de proyecto definitivo, según lo establecido en los términos de referencia.

CUARTO: El monto del presente contrato asciende a la suma única y total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos). Dicho monto se cancelará en cuatro cuotas de la siguiente forma:

PRODUCTO	PLAZO	PORCENTAJE DE PAGO
Recepción municipal conforme de Etapa de Anteproyecto,	50 días corridos	20% del monto total del contrato
Entrega de etapa de proyecto definitivo con certificación de ingreso en SERVIU Región de Valparaíso,	15 días corridos	30% del monto total del contrato
Entrega de documentación que certifica la aprobación de cada uno de los proyectos por parte de SERVIU, Región Valparaíso		40% del monto total del contrato



Entrega de certificación de la probación y visación del SRRVIU, Región de Valparaíso y de carta de compromiso de coordinación de una a tres visitas durante la ejecución del proyecto	70 días estimados	10% del monto total del contrato
---	-------------------	----------------------------------

QUINTO: El plazo total de ejecución de los servicios contratados será de 135 días, plazo que comenzará a correr desde la suscripción del presente instrumento.

SEXTO: La contraparte técnica municipal será ejercida por la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución de la materia del presente contrato.

SEPTIMO: La empresa deberá ejecutar el servicio con estricta sujeción a los términos de referencia, oferta técnico-económica y demás antecedentes del proyecto.

OCTAVO: La Municipalidad podrá aplicar multas equivalentes al 0,01 %, del total del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega de cualquier de los productos por parte de la empresa.

Las multas serán descontadas del estado de pago correspondiente, sin perjuicio de lo cual el Municipio podrá evaluar el término del contrato cuando el valor de las multas aplicadas exceda del 10% del valor del contrato.

NOVENO: El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

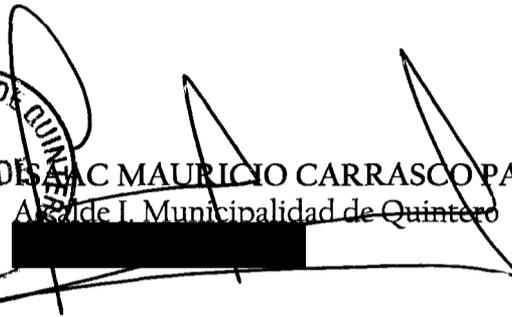
- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa.

DÉCIMO: Los productos derivados de este contrato serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quintero

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



DECIMO SEGUNDO: Se entienden incorporados en este instrumento los términos de referencia, la oferta técnica económica de la empresa y demás antecedentes del proceso, los que los contratantes aceptan y declaran conocer en su totalidad.

 
ALCALDE SAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde L. Municipalidad de Quintero





ANTONIO DÍAZ ROZAS
